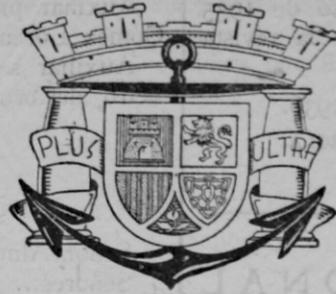


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

**Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.**

*Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.*—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

**ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.**—Sobre fecha en que deben pasar la revista anual los inscriptos de Marina acogidos al Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1915.

**SECCION DE PERSONAL.**—Cesan en sus actuales destinos dos auxiliares de Radiotelegrafía. Destino al oficial se-

gundo de Artillería don R. Aguilar.—Queda en situación de disponible el personal que expresa. Cesa en sus actuales destinos el personal que se relaciona.—Nombra tribunal para unos exámenes.

**SECCION DE INTENDENCIA.**—Resuelve instancia del capitán de corbeta don J. M. Amusatégui.—Concede quinquenios y anualidades al personal que expresa.—Dispone abono de la cantidad que se menciona a un marinero.

Rectificaciones.

### AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencen en 31 de diciembre de 1935 sean renovadas antes del 31 de enero de 1936, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA, acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos; recibíendola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán sus-

cripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

## Seccion oficial

### ORDENES

## ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

### Organización.

*Circular.*—Visto lo propuesto por la Dirección General de la Marina Civil y Pesca, al cursar consulta de la Delegación marítima de Barcelona, y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, Estado Mayor de la Armada y Asesoría General, este Ministerio se ha servido hacer extensivos a los inscriptos de Marina que se rigen por el Reglamento de 25 de abril de 1923, para la aplicación de la Ley de Reclutamiento de 1915, los beneficios que los artículos 51 (primer párrafo), 52, 53, 54 y 55 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Ar-

mada, aprobado por Decreto de 29 de agosto de 1935 (D. O. núm. 233), conceden para el pase de la revista anual.

27 de enero de 1936.

AZAROLA.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

### Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía.

Por Orden ministerial de 11 del actual (D. O. núm. 11) se dispone que los auxiliares segundos del Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía D. Manuel Lista Varela y don Lázaro Rubio Martínez, destinados en la Escuela de Electricidad y Radio, y el de igual empleo D. Nicanor Sanz Roldán, del submarino B-6, se incorporen a efectuar el curso en la Escuela de submarinos, en su consecuencia, este Ministerio ha resuelto que los expresados auxiliares cesen en sus actuales destinos al ser pasaportado para la citada Escuela.

16 de enero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Este Ministerio ha dispuesto que al cesar en su actual destino el oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Ricardo Aguilar Bagés pase asignado a la Subsecretaría del mismo.

25 de enero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos.

Este Ministerio ha dispuesto que los oficiales y auxiliares del Cuerpo de Auxiliares de Torpedos y Electricidad y del Cuerpo de Auxiliares de Torpedos que figuran a continuación, cesen en los destinos que al frente de cada uno se indica y queden en la situación de "disponible forzoso interino", percibiendo sus haberes por la Habilitación General correspondiente al lugar donde fijen su residencia.

#### Relación de referencia.

Oficial tercero de Torpedos y Electricidad D. Antonio Lorente Lorente, crucero *Méndez Núñez*.

Idem ídem de ídem D. Miguel Mata Hernández, crucero *Méndez Núñez*.

Auxiliar primero de Torpedos y Electricidad D. Teófilo Álvarez Collado, Nuevas Construcciones, asignado al *Almirante Miranda*.

Auxiliar primero de Torpedos y Electricidad D. Juan Gómez Lorenzo, Base naval de al Graña.

Auxiliar segundo de Torpedos D. José Eizaguirre Piñero, del crucero *Méndez Núñez*.

25 de enero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el personal que a continuación se relaciona cese en sus actuales destinos al ser pasaportados para la Escuela de submarinos por haber sido destinado para efectuar el curso de la misma.

#### Relación de referencia.

##### Auxiliares segundos de Electricidad.

- D. Juan A. Rosado Espada, *Galatea*.
- D. Antonio Garrido Caparrós, *Almirante Cervera*.
- D. Pedro Ortiz Cela, *Méndez Núñez*.
- D. Francisco Escudier Acevedo, *Miguel de Cervantes*.
- D. Genaro Pérez Dopico, *Almirante Cervera*.
- D. Pedro Vázquez Bouza, *España*.

##### Auxiliares segundos de Torpedos.

- D. Mariano Marcos Cuestas, submarino C-5.
- D. José Freire Ramos, submarino C-6.
- D. Carlos Sánchez Bernal, submarino C-3.
- D. Diego Pallarés García, submarino C-2.
- D. Baldomero Solano Sadaba, submarino B-3.

##### Auxiliar segundo de Electricidad y Torpedos.

- D. Francisco Martín Portugués, *Cánovas del Castillo*.

25 de enero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

### Academias y Escuelas.

*Circular.*—Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto que el Tribunal que ha de proceder a los exámenes de los opositores que tomen parte en la convocatoria para ingreso en la Escuela Naval como aspirantes de Marina, anunciada por Orden ministerial de 13 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 261), se constituya, con arreglo a los artículos 10 y 11 del Reglamento provisional para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval, por los jefes y oficiales que a continuación se citan:

Presidente.—Capitán de navío D. Francisco Rapallo y Flórez.

Vicepresidente.—Capitán de fragata D. Luis Piñero Bonet.

Secretario.—Teniente de navío D. Angel Castro Calzado.

*Vocales para los exámenes de matemáticas.*

Teniente de navío D. Enrique Barbudo.  
Idem D. Marcial Gamboa Sánchez-Barcaíztegui.  
Idem D. Joaquín García Charlo.

*Vocales para el examen de gimnasia.*

Capitán médico D. Eduardo Ramos Rodríguez.  
Teniente de navío D. Joaquín García Charlo.  
Idem D. Luis Blanca Carlier.

25 de enero de 1936.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señores...

de Guerra Naval, en solicitud de abono de dietas por comisión del servicio en sustitución de la indemnización de estudios que fija la Orden ministerial antes citada.

15 de enero de 1936.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de quinquenios al personal del Cuerpo de Ingenieros de la Armada que se detalla a continuación, si bien el abono de dichos premios de efectividad quedará subordinado a que exista crédito en presupuesto, según dispone la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 263) y el artículo 39 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

30 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

**SECCION DE INTENDENCIA**

**Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y dados los términos derogatorios de la Orden ministerial de 30 de julio de 1935 (DIARIO OFICIAL número 180), ha tenido a bien desestimar la instancia formulada por el capitán de corbeta D. José María de Amusátegui y Rodríguez, alumno de la Escuela

*Relación de referencia.*

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se les concede	Fecha desde la que deben percibirlo
Coronel Ingenieros....	D. José Aguilar y Velázquez. ... ..	Segundo quinquenio.....	1.º de dicbre. de 1935.
Comandante.....	D. Félix Aniel Quiroga Redondo... ..	Primer quinquenio... ..	1.º de enero de 1936.
Idem... ..	D. Ramón Sáinz de los Terreros... ..	Primer quinquenio... ..	1.º de enero de 1936.
Idem... ..	D. Antonio Galvache Cerón... ..	Primer quinquenio... ..	1.º de enero de 1936.
Idem... ..	D. José Manuel Cavanillas... ..	Primer quinquenio... ..	1.º de enero de 1936.
Idem... ..	D. Pedro García Bermúdez... ..	Primer quinquenio... ..	1.º de enero de 1936.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo del primer quinquenio al capitán de corbeta que a continuación se reseña, si bien el percibo del mismo quedará pendiente a que se cumpla lo dispuesto

en la Orden ministerial de 9 de julio de 1931 (D. O. número 152).

31 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

*Relación de referencia.*

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se les concede	Fecha desde la que deben percibirlo
Capitán de corbeta. ...	D. Ramón de Carranza y Gómez... ..	Primer quinquenio... ..	1.º de junio de 1935.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo del primer quinquenio al teniente de navío que a continuación se reseña, si bien el abono de dicho premio de efectividad quedará subordinado a que exista crédito en Presupuesto, según lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 11 de noviembre de 1922 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 263) y el artículo 39 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

31 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades para las que se les propone.	Fecha desde la que deben percibirlo.
Teniente de navío.....	D. Manuel Mora-Figueroa y Gómez Imaz. ....	Primer quinquenio... ..	1.º de abril de 1935.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo del primer quinquenio al personal de maestros de marinería y artillería que se relaciona a continuación, si bien su abono quedará sujeto a la existencia de crédito en Presupuesto, ya que el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 22 a que debe afectar en el año 1935, ha re-

sultado insuficiente y deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de Hacienda Pública y Orden ministerial de 11 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 263).  
31 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se les concede	Fecha desde la que deben percibirlo
Mtre. pnte. Marinería.	Francisco Romero Castro... ..	Primer quinquenio... ..	8 de marzo de 1935.
Idem... ..	José Manso Camiña... ..	Primer quinquenio... ..	8 de marzo de 1935.
Idem Artillería... ..	Pastor Otero Serantes... ..	Primer quinquenio... ..	24 de febrero de 1935.
Idem de Marinería...	Salvador Guerrero Galindo... ..	Primer quinquenio... ..	8 de marzo de 1935.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer el abono al vencimiento de cada año de la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (144,55), importe de un tercio de vestuario a razón de cuatrocientas treinta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, al marinero de segunda Manuel Alcaide Díaz, de la dotación del crucero *Libertad*, por recargo en el servicio, afectando su importe al capítulo 3.º, artículo 2.º, Grupo 8.º, del vigente presupuesto.

10 de enero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

RECTIFICACION

NEGOCIADO DE RECOMPENSAS

Padecido error de apellido en la relación del personal de fogoneros a quien se concede recompensa por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1935, inserta en el DIA-

RIO OFICIAL número 21, de 1936, se rectifica en la forma siguiente:

Donde dice:

Diego Vega Valero.

Debe decir:

Diego Vera Valero.

Madrid, 28 de enero de 1936.—El Jefe del Negociado,  
José Rojí Rozas.

SECCION DE MAQUINAS

Padecida omisión en la copia de la Orden ministerial de 4 del actual (D. O. núm. 14), que publica relación de marineros fogoneros aprobados para preferentes, se entenderá rectificada en el sentido de que Manuel Vega Alvarez debe figurar entre Juan J. Guimerá Miranda y Antonio Alcaide San Félix.

Madrid, 28 de enero de 1936.—El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Díaz.